



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAÑADA

11009 ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañada por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

TEXTO:

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	240.200,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	414.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	124.900,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	4.000,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	31.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
TOTAL:	815.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	434.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.200,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	73.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	267.200,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	29.100,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	200,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	815.000,00 €

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	CD	CE	%
Secretario-Interventor (Agrupación)	A1/A2	26	16.785,43	60
Administrativo	C1	21	8.351,66	100
Administrativo (Agrupación)	C1	20	5.010,99	60
Auxiliar Administrativa (C2)(13T)(CD18)(920)	C2	18	9.697,15	100



PERSONAL LABORAL	GRUPO	CD	CE	%
Psicóloga escolar municipal	A1	26	0,00	30
Auxiliar Biblioteca	AAPP	13	0,00	33
Operario cometidos múltiples	AAPP	13	1.427,81	100
Operario cometidos múltiples	AAPP	13	4.171,13	100
Operario cometidos múltiples	AAPP	13	0,00	30
Operario cometidos múltiples	AAPP	13	3.583,86	100

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE